



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI  
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ  
03/03/2026



NIF: P0307900A

Secretaría pleno

Expediente 1768013Z

## DECRETO

**ASUNTO:** Modificación estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento en Áreas. Delegaciones genéricas y específicas.

El 3 de julio de 2023 esta Alcaldía-Presidencia dictó el Decreto de determinación de la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento de Ibi así como de las delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde.

Posteriormente, el 4 de julio de 2023, esta Alcaldía-Presidencia dictó Decreto de rectificación de errores del Decreto de determinación de la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento de Ibi así como de las delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde referido.

El 8 de marzo de 2024 esta Alcaldía-Presidencia dictó nuevo Decreto de determinación de la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento de Ibi así como de las delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde, dejando sin efecto las resoluciones de 03 y 04 de julio de 2023.

Posteriormente, el 11 de marzo de 2024, esta Alcaldía-Presidencia dictó Decreto de rectificación de errores del Decreto de determinación de la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento de Ibi así como de las delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde referido.

El 17 de octubre de 2024 esta Alcaldía-Presidencia dictó nuevo Decreto de revocación de todas las competencias delegadas en la vicealcaldesa - primera teniente de alcalde y modificación de la estructura de gobierno en áreas.

El 14 de mayo de 2025 esta Alcaldía-Presidencia dictó nuevo Decreto de determinación de la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento de Ibi así como de las delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde, dejando sin efecto las resoluciones de 17 de octubre de 2024.

Posteriormente, el 15 de mayo de 2025, esta Alcaldía-Presidencia dictó Decreto de rectificación de errores del Decreto de determinación de la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento de Ibi así como de las delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde referido.

El 11 de noviembre de 2025 esta Alcaldía-Presidencia dictó nuevo Decreto de determinación de la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento de Ibi así como de las delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde, resolución número 2658.

El 10 de diciembre de 2025 esta Alcaldía-Presidencia dictó Decreto de avocación de las competencias relativas a la quinta teniente de alcalde con motivo de su baja laboral, resolución número 2897.

El 13 de enero de 2026, el Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento de la renuncia del cargo de concejal de Ramón Cintas Palazón, y el 03 de febrero de 2026, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, Custodia Palomino Sánchez toma posesión de su acta de concejal.



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi  
NOEMÍ BRIONES VILAR  
03/03/2026



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AUXH 7D92 VF7F 2FZY

Resolución Nº 402 de 03/03/2026 "Decreto avocación y modificación delegaciones\_marzo 2026" - SEGRA 981168

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI  
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ  
03/03/2026



NIF: P0307900A

Secretaría pleno

Expediente 1768013Z

El 18 de febrero de 2026 esta Alcaldía-Presidencia dictó nuevo Decreto de determinación de la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento de Ibi así como de las delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde, resolución número 303.

Habiéndose producido modificaciones en la composición de la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento de Ibi, procede la modificación de ciertas delegaciones efectuadas mediante la última resolución de 18 de febrero de 2026.

Por todo ello, vistos los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 38 y 39 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE**:

**Primero.-** Avocar en esta alcaldía-presidencia todas las competencias delegadas en el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2026 resolución nº303.

**Segundo.-** Estructurar el gobierno político-administrativo del Ayuntamiento en las siguientes áreas:

1. **ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD CIUDADANA, INDUSTRIA Y EMPLEO, COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO Y MUSEOS.**
2. **ÁREA DE URBANISMO, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y DEPORTES.**
3. **ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, CEMENTERIO E INFORMÁTICA.**
4. **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, FIESTAS Y TRADICIONES, CULTURA, COMERCIO, TURISMO Y EDUCACIÓN.**
5. **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, MAYORES, JUVENTUD Y DIVERSIDAD.**

**Tercero.-** Asumir esta Alcaldía-Presidencia el **ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD CIUDADANA, INDUSTRIA Y EMPLEO, COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO Y MUSEOS** que comprende las siguientes materias:

1. Empleo.
2. Industria
3. Innovación en el ámbito de la industria y servicios.
4. Fondos Next Generation.
5. Ejercer la Jefatura de la Policía Local y Protección Civil.
6. Sancionar las infracciones a las normas de circulación y a la protección de la seguridad ciudadana.
7. Prevención y extinción de incendios.
8. Licencias de autotaxi.
9. Museos



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi  
NOEMÍ BRIONES VILAR  
03/03/2026



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AUXH 7D92 VF7F 2FZY

Resolución Nº 402 de 03/03/2026 "Decreto avocación y modificación delegaciones\_marzo 2026" - SEGRA 981168

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI  
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ  
03/03/2026



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi  
NOEMÍ BRIONES VILAR  
03/03/2026



NIF: P0307900A

10. Comunicación.
11. Protocolo.
12. Radio Ibi.
13. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
14. Alcantarillado.
15. Recogida de residuos.
16. Tratamiento de residuos.
17. Limpieza viaria.
18. Alumbrado público.
19. Parques y jardines.
20. Transporte público.
21. Limpieza de edificios públicos.
22. Salud Pública.
23. Participación Ciudadana.
24. Relaciones Vecinales (Actividades en los barrios, relaciones con AA.VV, promoción movimiento vecinal y FAVI).

**Cuarto.-** Delegar en la 1ª teniente de alcalde: Nuria Pina Huertas, las siguientes competencias en las materias incluidas en el **ÁREA DE URBANISMO, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO y DEPORTES**, con el alcance que se determina:

MATERIAS:

1. Urbanismo y obras particulares.
2. Hacer cumplir las normas, las Ordenanzas y los Reglamentos municipales, de carácter urbanístico o de la edificación.
3. Inspección de obras.
4. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
5. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión el Alcalde o Concejal delegado y estén previstos en el presupuesto.
6. La concesión de licencias urbanísticas de edificación, demolición e intervención, así como la aprobación de los expedientes de legalización de edificaciones ejecutadas sin instrumento de control de la legalidad urbanística, y en general de los actos de intervención en la edificación y uso del suelo, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.





FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI  
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ  
03/03/2026



NIF: P0307900A

Secretaría pleno

Expediente 1768013Z

7. La autorización de la ocupación temporal del dominio público asociada a instrumentos de intervención urbanística.

8. La declaración de ruina, incluida la declaración de ruina inminente.

9. Órdenes de ejecución en materia urbanística.

10. La toma de razón de los cambios de titularidad de las licencias urbanísticas y declaraciones responsables.

11. Disciplina en materia urbanística.

12. La liquidación de los tributos siguientes en los supuestos en que proceda.

12.1. Tasa por expedición de licencias urbanísticas.

12.2. I.C.I.O.

13. La devolución de fianzas y avales derivadas de licencias urbanísticas y declaraciones responsables.

14. Instrumentos de intervención administrativa para el ejercicio de actividad.

15. Toma de razón de declaraciones responsables y comunicaciones en materia de actividades.

16. Licencias ambientales de instalación, apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos públicos, industriales y comerciales o resoluciones en dicha materia.

17. Las licencias de apertura, declaraciones responsables y comunicaciones referidas a instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, incluida la autorización temporal del dominio público asociadas a dichas licencias.

18. La toma de razón de los cambios de titularidad de los diversos títulos habilitantes para el ejercicio de actividades contemplados en la normativa reguladora.

19. Disciplina en materia de actividades.

20. La devolución de fianzas y avales derivadas de licencias, declaraciones responsables, instrumentos de control ambiental y licencias de apertura de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.

21. En materia de Patrimonio: La adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. Asimismo, los actos que corresponden a la alcaldía en materia de disfrute, aprovechamiento, conservación y tutela de bienes.

22. Ordenar la publicación, ejecución, así como hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento, en su ámbito funcional.

23. Dirigir la organización de los servicios administrativos de la Corporación en el marco del Reglamento Orgánico Municipal y normativa vigente.



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi  
NOEMÍ BRIONES VILAR  
03/03/2026



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AUXH 7D92 VF7F 2FZY

Resolución Nº 402 de 03/03/2026 "Decreto avocación y modificación delegaciones\_marzo 2026" - SEGRA 981168

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI  
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ  
03/03/2026



NIF: P0307900A

Secretaría pleno

Expediente 1768013Z

24. Estadística.

25. Suscribir convenios por los que se obliga la entidad, en el ámbito de su competencia.

26. La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

27. Archivo histórico municipal

28. Sancionar las infracciones a la normativa en materia de conductas cívicas y de tenencia de animales.

29. Tenencia de animales.

23. Bienestar animal.

24. Albergue canino.

25. Medio Ambiente.

26. Disciplina en materia medioambiental.

27. Transparencia y gobierno abierto.

28. Tecnologías de la información y la comunicación.

29. Deportes e instalaciones deportivas.

30. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, autorizando y disponiendo el gasto dentro de las materias de su competencia y hasta el límites de los contratos menores.

#### ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN. FACULTADES QUE SE DELEGAN:

Todas las facultades delegables de la Alcaldía en relación con las materias citadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver los recursos de reposición dictados contra los actos dictados por el órgano delegado.

**Quinto.-** Delegar en el 2º teniente de alcalde: David Rojas Martínez, las siguientes competencias en las materias incluidas en el **ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, CEMENTERIO E INFORMÁTICA**, con el alcance que se determina:

#### MATERIAS:

1. Formar los proyectos de Presupuestos con la antelación necesaria para que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro del plazo señalado.

2. Aprobación de la liquidación del Presupuesto dando cuenta al Pleno.

3. Aprobación de las modificaciones de crédito, según las bases de ejecución.

4. Aprobar las liquidaciones tributarias, con excepción de las Tasas por expedición de licencias urbanísticas e I.C.I.O.



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi  
NOEMÍ BRIONES VILAR  
03/03/2026



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AUXH 7D92 VF7F 2FZY

Resolución Nº 402 de 03/03/2026 "Decreto avocación y modificación delegaciones\_marzo 2026" - SEGRA 981168

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI  
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ  
03/03/2026



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi  
NOEMÍ BRIONES VILAR  
03/03/2026



NIF: P0307900A

5. Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

6. En materia de Contratación: las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Todo ello resulta sin perjuicio de la competencia que se delega en cada una de las Tenencias de Alcaldía, para la autorización y disposición de Gastos hasta el límite cuantitativo de los contratos menores, en el ámbito funcional de cada una de ellas.

14. Cementerio municipal.

15. Concesión de derechos funerarios, así como sus transmisiones y bajas.

16. Informática.

17. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, autorizando y disponiendo el gasto dentro de las materias de su competencia y hasta el límites de los contratos menores.

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN. FACULTADES QUE SE DELEGAN:

Todas las facultades delegables de la Alcaldía en relación con las materias citadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver los recursos de reposición dictados contra los actos dictados por el órgano delegado.

**Sexto.-** Delegar en la 3º teniente de alcalde: Paula Peidró Bernabeu, las siguientes competencias en las materias incluidas en el **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, FIESTAS Y TRADICIONES, CULTURA, COMERCIO, TURISMO Y EDUCACIÓN**, con el alcance que se determina:

MATERIAS:

1. Desempeñar la jefatura inmediata de todo el personal y acordar su nombramiento.

2. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para la provisión de puestos de trabajo.

3. Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases generales aprobadas por el Pleno de la Corporación, y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.

4. Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación.





FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI  
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ  
03/03/2026



NIF: P0307900A

Secretaría pleno

Expediente 1768013Z

5. Contratar el personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

6. Nombrar y cesar al personal interino y eventual, en los términos previstos en la legislación vigente.

7. Premiar a todo el personal de la Corporación. La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

8. Disciplina del personal municipal, excepto las sanciones de separación del servicio de los funcionarios municipales y el despido del personal laboral.

9. La declaración de situaciones administrativas de personal

10. Turismo.

11. Fiestas Mayores

12. Festejos y tradiciones

13. Educación.

14. Infancia.

15. Adolescencia.

16. Comercio.

17. Venta sedentaria, incluso en el Mercado Municipal y venta no sedentaria.

18. OMIC.

19. Consumo.

20. Cultura.

21. Centro Cultural.

22. Biblioteca.

23. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, autorizando y disponiendo el gasto dentro de las materias de su competencia y hasta el límites de los contratos menores.

#### ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN. FACULTADES QUE SE DELEGAN:

Todas las facultades delegables de la Alcaldía en relación con las materias citadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver los recursos de reposición dictados contra los actos dictados por el órgano delegado.



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi  
NOEMÍ BRIONES VILAR  
03/03/2026



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AUXH 7D92 VF7F 2FZY

Resolución Nº 402 de 03/03/2026 "Decreto avocación y modificación delegaciones\_marzo 2026" - SEGRA 981168

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI  
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ  
03/03/2026



NIF: P0307900A

Secretaría pleno

Expediente 1768013Z

**Séptimo.-** Delegar en la 4ª teniente de alcalde: Montserrat Agulló Ferrándiz, las siguientes competencias en las materias incluidas en el **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, MAYORES, JUVENTUD Y DIVERSIDAD** con el alcance que se determina:

MATERIAS:

1. Servicios Sociales.
2. Asuntos de la Mujer y Personas Mayores.
3. Igualdad
4. Violencia de género.
5. Sanidad.
6. Centro Social Polivalente.
7. Diversidad
8. Juventud.
9. Centro de Información Juvenil.

**10.** El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, autorizando y disponiendo el gasto dentro de las materias de su competencia y hasta el límites de los contratos menores.

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN. FACULTADES QUE SE DELEGAN:

Todas las facultades delegables de la Alcaldía en relación con las materias citadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver los recursos de reposición dictados contra los actos dictados por el órgano delegado.

**Octavo.-** Efectuar las delegaciones especiales que se relacionan en los Concejales que se citan, con el alcance que igualmente se determina para cada uno de ellos.

**1. NOMBRAR A BLANCA NAVARRO BARRACHINA DELEGADA ESPECIAL DE CULTURA, MEDIO AMBIENTE, TENENCIA DE ANIMALES Y TRANSPARENCIA.**

A los efectos señalados en el artículo 43 de R.D. 2568/1986, queda adscrita a las siguiente Áreas:

. **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, FIESTAS Y TRADICIONES, CULTURA, COMERCIO, TURISMO Y EDUCACIÓN.**

. **ÁREA DE URBANISMO, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO y DEPORTES.**

La Delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultada de resolver mediante actos que afecten a terceros.

Los/as concejales/as que ostentan la Delegación Genérica y a cuyas Áreas queda adscrita, tendrán la facultad de supervisar la actuación del concejal/a con Delegación Especial en los asuntos que le competan.



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi  
NOEMÍ BRIONES VILAR  
03/03/2026



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AUXH 7D92 VF7F 2FZY

**Resolución Nº 402 de 03/03/2026 "Decreto avocación y modificación delegaciones\_marzo 2026" - SEGRA 981168**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de IBI  
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ  
03/03/2026



NIF: P0307900A

Secretaría pleno

Expediente 1768013Z

## 2. NOMBRAR A CUSTODIA PALOMINO SÁNCHEZ DELEGADA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CEMENTERIO E INFORMÁTICA.

A los efectos señalados en el artículo 43 de R.D. 2568/1986, queda adscrita a las siguientes Área:

**ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD CIUDADANA, INDUSTRIA Y EMPLEO, COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO Y MUSEOS.**

**ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, CEMENTERIO E INFORMÁTICA.**

La Delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultada de resolver mediante actos que afecten a terceros.

Los/as concejales/as que ostentan la Delegación Genérica y a cuyas Áreas queda adscrita, tendrán la facultad de supervisar la actuación del concejal/a con Delegación Especial en los asuntos que le competan.

**Octavo.-** La presente resolución, que surtirá efectos desde el día siguiente a su firma, sin perjuicio de su publicación, será notificada a las personas interesadas a los efectos de su aceptación por parte de las personas delegadas.

La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución el o la miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

**Noveno.-** Igualmente, será objeto de publicación conjunta y refundida en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, con traslado a las distintas dependencias municipales para su conocimiento.

**Décimo.-** Esta Alcaldía, de acuerdo con la normativa vigente, se reserva las facultades de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas y de los actos o disposiciones emanados de la delegación, de ser informada previamente de la adopción de decisiones de trascendencia y de resolver los recursos de reposición, cuando procedan.

El alcalde-presidente, Sergio Carrasco Martínez.

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaría en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi  
NOEMÍ BRIONES VILAR  
03/03/2026



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AUXH 7D92 VF7F 2FZY

Resolución Nº 402 de 03/03/2026 "Decreto avocación y modificación delegaciones\_marzo 2026" - SEGRA 981168

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9